



Asamblea General

Distr. limitada
20 de febrero de 2007
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio

Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

44º período de sesiones

Viena, 12 a 23 de febrero de 2007

Tema 8 del programa

Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

Informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

1. En su 662^a sesión, celebrada el 14 de febrero de 2007, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos convocó de nuevo el Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, bajo la presidencia de Sam A. Harbison (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

2. En la primera sesión del Grupo de Trabajo, celebrada el 15 de febrero, el Presidente recordó las tareas que el Grupo de Trabajo tenía ante sí, según figuraban en el plan de trabajo plurianual correspondiente al período 2003-2007 para la elaboración de un marco internacional de base técnica relativo a los objetivos y recomendaciones para la seguridad de las aplicaciones de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había hecho suyo en su 40º período de sesiones (A/AC.105/804, anexo III) y enmendado en su 42º período de sesiones (A/AC.105/848, anexo III). El Grupo de Trabajo informó a la Subcomisión de los progresos realizados hasta la fecha en el logro de los objetivos del plan de trabajo correspondiente al período 2003-2007.

3. De conformidad con el plan de trabajo plurianual, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí las tareas siguientes durante el 44º período de sesiones de la Subcomisión:

- a) Preparar el informe final y recomendar una opción de ejecución a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos;
- b) Si la opción de ejecución recomendada resulta aceptable para la Subcomisión, preparar un nuevo plan de trabajo para llevarla a cabo;



c) Si la opción de ejecución recomendada supone proseguir las actividades conjuntas con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), iniciar prontamente conversaciones con el Organismo para realizarlas.

4. El Grupo de Trabajo actualizó, finalizó y aprobó el informe que redactó durante su labor entre períodos de sesiones en 2006, titulado “Establecimiento de un marco internacional de base técnica relativo a los objetivos y recomendaciones para la seguridad de las aplicaciones de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre previstas y actualmente previsibles”, basado en el documento A/AC.105/C.1/L.289. El informe final, que figura en el documento A/AC.105/C.1/2007/CRP.16, fue aprobado por el Grupo de Trabajo, que utilizó para ello servicios de interpretación. El Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que pusiera dicho informe a disposición de los Estados miembros, con la signatura A/AC.105/C.1/L.289/Rev.1, una vez concluido el 44º período de sesiones de la Subcomisión.

5. El Grupo de Trabajo recomendó a la Subcomisión que, a fin de preparar y publicar el marco de seguridad de las aplicaciones de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, se estableciera una asociación entre la Subcomisión y el OIEA por medio de un grupo conjunto de expertos integrado por representantes de ambas entidades.

6. A fin de crear una actividad conjunta de la Subcomisión y el OIEA destinada a elaborar un marco de seguridad para las fuentes de energía nuclear, el Grupo de Trabajo recomendó el nuevo plan de trabajo plurianual expuesto a continuación:

Año 2007:

Aprobar un calendario de trabajo y redactar un proyecto de perfil de preparación de documentos para someterlo al examen y la aprobación del OIEA y la Subcomisión. Resolver las diferencias que pudiera haber entre el plan de trabajo de la Subcomisión y el perfil de preparación de documentos definitivo del OIEA. Iniciar las reuniones de redacción del marco y de consulta.

Año 2008:

Celebrar reuniones de redacción del marco y de consulta. Examinar los progresos del proyecto de marco y confirmar la versión final del plan de trabajo con la Subcomisión. Preparar un proyecto de marco para someterlo al examen de la Subcomisión y del OIEA.

Año 2009:

La Subcomisión examinará el proyecto de marco. Celebrar reuniones de redacción del marco y de consulta para revisar el proyecto de marco en función de las observaciones recibidas de los Estados miembros de la Subcomisión y del OIEA y de otras entidades representadas en ellos. Preparar el marco definitivo.

Año 2010:

Examen y aprobación del marco definitivo por la Subcomisión y el OIEA. Publicar el marco.

7. En el anexo I del documento A/AC.105/C.1/2007/CRP.16 figura un cronograma representativo de las actividades del grupo conjunto de expertos y de las demás actividades conexas de la Subcomisión y del OIEA.

8. El Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que invitara a los Estados miembros y a los observadores permanentes a que participaran en el grupo conjunto de expertos que crearían la Subcomisión y el OIEA. Durante el 44º período de sesiones de la Subcomisión, los siguientes Estados miembros y observadores permanentes indicaron que participarían en esa actividad conjunta: Alemania, Argentina, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Irán (República Islámica del), Nigeria, Reino Unido y la Agencia Espacial Europea (ESA).

9. A fin de establecer las relaciones de trabajo entre la Subcomisión y el OIEA, el Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que hiciera llegar al OIEA su informe final, que figurará en el documento A/AC.105/C.1/L.289/Rev.1, y que invitara al Organismo a participar en el grupo conjunto de expertos.

10. El Grupo de Trabajo decidió que los métodos de trabajo del grupo conjunto de expertos serían el intercambio de información por medios electrónicos y las reuniones de redacción y de consulta que se celebrarían en Viena. Los informes sobre la marcha de los trabajos y los resultados de la labor del grupo conjunto de expertos se presentarán a la Subcomisión en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El Grupo de Trabajo también decidió que los Estados miembros y los observadores permanentes financiaran la participación de sus expertos, incluidos los servicios de interpretación, si procediera.

11. El Grupo de Trabajo acordó el siguiente calendario provisional de reuniones del grupo conjunto de expertos para el año 2007:

- 9 y 10 de mayo de 2007;
- 18 a 20 de junio de 2007; y
- 23 a 25 de octubre de 2007.

El Grupo de Trabajo también convino en que la Secretaría informaría a todos los participantes del grupo conjunto de expertos de la necesidad de convocar dichas reuniones y de sus fechas exactas.

12. En su [quinta sesión], celebrada el [22] de febrero, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe.
